



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA "JOSE TRINIDAD  
CABAÑAS" COMUNIDAD DE ALDEA NUEVA.**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor (a) **JOSE ANTONIO BRITO AGUILAR**, con Identidad No. 1416-1966-00070, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "José Trinidad Cabañas" de la Comunidad de Aldea Nueva, Jigua Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: "La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio

recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veintiuno (2021), y conforme al Pacto Municipal por una Vida Mejor suscrito entre la Amhón y el Presidente de la República y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2021 estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

### **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.-** La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a)** Pago de un Maestro para que imparta clases de Computación, **b)** Pago de un Vigilante del Centro Educativo, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Marzo del año 2021, según consta en el Acta No. 98, puntos No. 15. Aprobó un subsidio por Diez meses por L. 60,000.00 (Febrero a Noviembre Pago Maestro de Computación). En el Acta No 98, Sesión del día 04 de Marzo del 2021, Punto No 14 Aprobó un Subsidio por 12 meses por L. 18,000.00 (Enero a Diciembre pago del Vigilante) siendo un Total de L. 78,000.00 mismos que serán desembolsados en subsidios mensuales de L. 7,500.00 al Director de la Institución correspondientes a L. 6,000.00 para el Maestro de Computación y L. 1,500.00 para el Vigilante del Centro Educativo.** El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto

al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

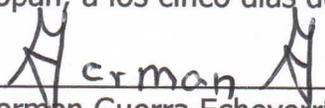
**DEL CENTRO EDUCATIVO.** El Centro Básico "José Trinidad Cabañas" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

**FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA:** El Centro Básico José Trinidad Cabañas al igual que lo hizo en el año 2020, en 2021 funcionara de la misma manera que lo hacen los demás Centros Educativos del País, tomando todas las medidas para evitar contagios del Virus COVID 19, en tal sentido previo autorización de SINAGER y de acuerdo a las Instrucciones que emanen de la Secretaria de Educación y en consenso con los Padres de Familia se harán ensayos para impulsar clases semi presenciales, de no funcionar esta modalidad se continuara utilizando las mismas herramientas del 2020 (Canales de Televisión, radio, redes sociales etc.)

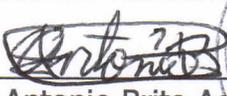
**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de Doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2021, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

  
German Guerra Echeverría  
Alcalde Municipal.



  
José Antonio Brito Aguilar  
Director



# SOLICITUD

Aldea Nueva La Jigua Copán

02 de febrero del año 2022.

Señor Alcalde Municipal Y Su Corporación.

Respetable señores.

Nosotros, los alumnos, maestros y el patronato del centro de educación básica **José Trinidad Cabañas**, con sede en la comunidad de Aldea Nueva, perteneciente a este municipio, les deseamos éxitos en sus labores y a la vez les estamos solicitando su valiosa colaboración para el pago del vigilante y el técnico de computación de este centro educativo.

Agradeciendo su comprensión y valiosa colaboración, me suscribo de ustedes.

ATT.

Aprobado  
Pago Maestro(a)  
Y Vigilante  
año 2022  
Merma



José Antonio Brito Aguilar  
Director



Jose Mijia E.

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

JOSE ANTONIO / BRITO AGUILAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIÓ EL: 08 JULIO 1966  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 15 AGOSTO 2013



1416-1966-00070

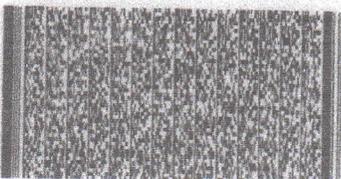


00544189-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0411

JOSE ANTONIO / BRITO AGUILAR  
 1416-1966-00070

**LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN**

NOMBRE:  
 José Antonio Brito

AÑO	CONSTANCIA
2021	Nº 004854
CONCEPTO	VALIDA HASTA
...	31-12-2021

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN